

Barrancabermeja,

28 DEC 2025

CUENTA DE COBRO FINAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.829.001.276-8

DEBE A:

ALEJANDRO TOLOZA RODRÍGUEZ
C.C. 13.851.232 de Barrancabermeja

LA SUMA DE:
TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)

POR CONCEPTO DE:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO Y/O
AFINES CON ESPECIALIZACIÓN PARA BRINDAR APOYO A LA COMISIÓN
SEGUNDA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ASUNTOS FISCALES
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA; según contrato de
prestación de servicios No CD-CMB-211-25.

PERIODO COMPRENDIDO:
Del 10 de diciembre al 24 de diciembre de 2025

FAVOR CONSIGNAR A:
Cuenta de ahorros No. 084378926 del Banco BBVA

Cordialmente,



ALEJANDRO TOLOZA RODRÍGUEZ
C.C. 13.851.232 de Barrancabermeja

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, ALEJANDRO TOLOZA RODRÍGUEZ identificado con cedula de Ciudadanía No. 13.851.232 de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro final del contrato CD-CMB-211-25 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
 Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
 Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI NO he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día

28 DEC 2025

Firma:

Nombre: ALEJANDRO TOLOZA RODRÍGUEZ

Documento de Identificación: 13.851.232 de Barrancabermeja

Celular: 3103247849

Correo: alejandrotoloz@outlook.com

Dirección: Calle 44B N°50-02 Barrancabermeja

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas, todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO CD-CMB-211-25

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	CONTRATISTA:	ALEJANDRO TOLOZA RODRIGUEZ
REP. LEGAL:	ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ	C.C.:	C.C. 13.851.232 DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR:	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS	PERIODO INFORME	10 de diciembre del 2025 hasta el 24 de diciembre del 2025
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)	FECHA DE INICIO :	10 de septiembre del 2025
DURACION:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO Y/O AFINES CON ESPECIALIZACIÓN PARA BRINDAR APOYO A LA COMISIÓN SEGUNDA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.		

ALCANCES DEL CONTRATO: 1. Brindar apoyo en la proyección y/o revisión de los diferentes informes que se generen desde la Comisión Segunda o de Hacienda y Crédito Público del Concejo Municipal de Barrancabermeja. 2. Todas las demás que se deriven del objeto y naturaleza contractual, aunque no se encuentren especificadas, y sean requeridas para el correcto cumplimiento del mismo.

ACTIVIDADES		CRITERIOS	EVIDENCIAS	RESULTADOS
GENERALES	ESPECIFICAS			
<p>1. Brindar apoyo en la proyección y/o revisión de los diferentes informes que se generen desde la Comisión Segunda o de Hacienda y Crédito Público del Concejo Municipal de Barrancabermeja.</p>	<p>1. El día 15 de diciembre brindé apoyo en la revisión del informe de ponencia del Proyecto de acuerdo No.033-2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA 2025". 2. El día 16 de diciembre brindé apoyo en la revisión del informe de comisión del Proyecto de acuerdo 033-2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA 2025".</p> <p>3. El día 15 de diciembre brindé apoyo en la proyección del informe de ponencia del Proyecto de Acuerdo No.034-2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CON DESTINO AL FONDO CUENTA DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO PARA LA VIGENCIA 2026"</p>	<p>CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSELA SEGUNDA DEL CONTRATO</p>	<p>evidencia en cd</p>	<p>Se cumplieron con los objetivos y se finalizan las actividades generales planeadas</p>
<p>2. Todas las demás que se deriven del objeto y naturaleza contractual, aunque no se encuentren especificadas, y sean requeridas para el correcto cumplimiento del mismo.</p>	<p>El día 17 de diciembre brindé apoyo en enviar por correo a todos los honorables Concejales, citación e informe de comisión del proyecto de acuerdo No.034-25 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CON DESTINO AL FONDO CUENTA DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO PARA LA VIGENCIA 2026"</p>	<p>CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSELA SEGUNDA DEL CONTRATO</p>	<p>evidencias en cd</p>	<p>Se cumplieron con los objetivos y se finalizan las actividades generales planeadas</p>

ALEJANDRO TOLOZA RODRIGUEZ

Contratista

ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS

Supervisor

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. CD-CMB-211-25
CONTRATANTE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 829.001.276-8
CONTRATISTA ALEJANDRO TOLOZA RODRÍGUEZ
IDENTIFICACION C.C. 13.851.232 DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO Y/O AFINES CON ESPECIALIZACIÓN PARA BRINDAR APOYO A LA COMISIÓN SEGUNDA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR DEL CONTRATO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)
DURACION DEL CONTRATO TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
CDP 25-00259 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL 25-00269 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 DEL RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008-8311
SUPERVISOR ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS -Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del 10 de diciembre al 24 de diciembre de 2025, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:



CONCEPTO	TOTAL
ACTA FINAL	\$3.000.000
Deducción pago Seguridad Social	\$348.264
Valor base para descuentos	\$3.000.000


SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)

En constancia se firma en Barrancabermeja

28 DEC 2025


 ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Secretario General
 Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Edilberto Amato Olaver	Abogado	
Revisión Contable			

	BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-020
	ACTA FINAL	Versión: 2

ACTA FINAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	CD-CMB-211-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	ALEJANDRO TOLOZA RODRÍGUEZ
IDENTIFICACION	C.C. 13.851.232 DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO Y/O AFINES CON ESPECIALIZACIÓN PARA BRINDAR APOYO A LA COMISIÓN SEGUNDA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)
DURACION DEL CONTRATO	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
CDP	25-00259 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00269 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 DEL RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS -Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

En Barrancabermeja el día **28 DEC 2025** se reunieron en la Secretaria General del Concejo Municipal, ALEJANDRO TOLOZA RODRÍGUEZ contratista, y el Secretario General ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente ACTA FINAL de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el 10 de noviembre al 24 de diciembre de 2025 previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

Acta No.	Descripción del periodo	valor
N°1	Del 10 de septiembre al 09 de octubre de 2025	\$6.000.000
N°2	Del 10 de octubre al 09 de noviembre de 2025	\$6.000.000
N°3	Del 10 de noviembre al 09 de diciembre de 2025	\$6.000.000
Final	Del 10 de diciembre al 24 de diciembre de 2025	\$3.000.000
	total	\$21.000.000

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

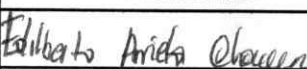
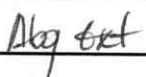

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

Contratista:


ALEJANDRO TOLOZA RODRÍGUEZ
C.C. 13.851.232 de Barrancabermeja

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica			
Revisión Contable			